

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12.  
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR N.º 3

Por la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación se me participa, que por el Concesionario de la *Gaceta de Madrid*, ha sido nombrado Agente-Delegado en esta provincia Don Narciso Sanchez.

Lo que se hace público en el *Boletín oficial*, para conocimiento de las Autoridades y del público en general.

Guadalajara 8 de Octubre de 1903.

El Gobernador,

**Juan Menéndez Pidal.**

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### PRESIDENCIA.

#### Circular.

Apurados todos los medios amistosos para lograr que los Ayuntamientos morosos en el pago de Contingente provincial, ingresaran sus descubiertos, tanto por corriente como por los atrasos de anteriores ejercicios que á su tiempo les fueron notificados, he acordado en el día de hoy, entregar á los Agentes designados para cumplimentar el apremio de aquellos, las correspondientes certificaciones.

Igualmente llamo la atención á los Ayuntamientos que adendan el tercer trimestre del ejercicio corriente, para que procuren ingresarle antes del 20 de este mes, en cuyo fecha me propon-

go decretar el apremio contra todos los que no lo hayan verificado.

Guadalajara 7 de Octubre de 1903.—El Presidente, Emilio de Iguesson.

### COMISION PROVINCIAL

Con arreglo á lo preceptuado en el art. 94 de la vigente Ley orgánica, la Comisión provincial ha acordado fijar para celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes de Octubre, los días 7, 10, 14, 15, 16, 24, 28 y 31, dando principio á las once de la mañana.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general inteligencia.

Guadalajara 7 de Octubre de 1903.—El Vicepresidente, José Antonio Herrera Loperaez.—El Secretario, Luis Garcia del Val.

### Administración de Hacienda

Habiéndose incoado expediente por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, por el Sr. Vicepresidente de la Excm. Comisión provincial de la misma y por los vecinos D. Antonio Ayuso, en representación de D. Enrique Benito Chavarri, D.ª Carolina Benito Moracho, D. José Lopez Ginés y D.ª María Berdugo, para la exención temporal, por derribo, de sus respectivas casas número 7, de la Plazuela de la Antigua; números 1 y 3, y 5 y 7 de la calle de Madrid; números 10 de la calle de San Gil, y 2 y 3 de la Plaza de Bejanque; número 28 de la calle del Amparo; número 12 de la calle Mayor baja, y números 19 y 21 de la calle de San Juan de Dios, de esta ciudad, cuyo extremo justifican con los oportunos certificados expedidos por el Arquitecto D. Antonio Vazquez Figueroa y por el Maestro de Obras D. Teodoro Sanchez, se ha procedido en cumplimiento á lo que se dispone en el segundo párrafo del número 7 del art. 53 del vigente Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, á la inspección ocular por los Vocales Don Rafael Garcia, D. Lucas

Velasco, D. Julio Ramirez, D. Antonio Sanchez, D. Antonio Jimenez, D. José Saenz, D. Vicente Martín y D. Rafael Fernandez Ullibarri, quienes manifiestan proceda acceder á lo solicitado.

En su virtud, y á los efectos determinados en el párrafo y artículo arriba dichos, se anuncia al público por medio del presente, para que en el término de diez dias, á contar desde la inserción en este periódico oficial, puedan presentarse por los demás contribuyentes las reclamaciones que crean oportunas.

Guadalajara 7 de Octubre de 1903.—El Administrador de Hacienda, Antonio Campos.—Visto bueno.—El Delegado, Perea.

**1.º Batallón del Regimiento Infantería de Toledo, n.º 35**

**Comisión liquidadora.**

Relación nominal de las clases é individuos de tropa de la misma, que teniendo aprobados sus ajustes por la Subinspección de esta Región, no tienen solicitado sus alcances, debiendo verificarlo los interesados del Sr. Coronel, en instancia y acompañando á ésta los documentos de aquéllos que resulten legítimos herederos.

- Agapito Pastor Medell, de Tendilla.
- Anastasio Díaz Llana.
- Aniceto Lopez Martinez, Canales de Molina.
- Estanislao Villa Heras, Alcocer.
- Francisco V ñas Gil.
- Julian Gascaña Martinez, Pareja.
- Pedro Perez Esteban, La Badera.
- Manuel Calero Vazquez, Villacorza.
- Basilio Luis Senz, Valdesotos.
- Bernabé Morales Guijarro, Pareja.
- Eulogio Alcantarillo Lahoz.
- Eustaquio Ricote Hernandez, Jadraque.
- Ignacio Alonso Garcia, Illana.
- Juan Merino Alonso, Muriel.
- José Navarro Diez, Villanueva de Argecilla.
- Ramón Francisco Lozano, Tordelrábano.
- Santiago Antón Garcia, Guadalajara.
- Amadeo Félix Hernández, Campillo.
- Angel Garcia Casado, Villarejo de Medina.
- Eustasio Merino Perdeles, Torrevaldealmendras.
- Fermin Herranz Gallego, Armallones.
- Gregorio Elvira Rayado, Torrecilla.
- Hilario de la Casa Valdehita, Valdesaz.
- Juan Gimenez Fraile, Mondéjar.
- Juan Velasco Berrucho, Galápagos.
- Justo Arcediano Lopez, Pareja.
- Manuel Miguel Gutierrez, Anchueta Campo.
- Manuel Ordiz Castilla, Horche.
- Pedro Chamorro Bolañas, Anguita.
- Santiago Garcia Camosilla, Guadalajara.
- Tomás Rueda Garcia, Molina de Aragón.
- Gregorio Gomez Rostalayo, Checa.
- Indalecio Lahoz Herranz, Alustante.
- Jorge Gimenez Lopez, Cubillejo de la Sierra.
- Juan Viejo Valvieta, Brihuega.
- Lucas Moral Arroyo, Fuentelencina.
- Pascual Garcia Sanz, Checa.
- Valentin Mata Merino, Algora.
- Demetrio Costero Lopez, Arbeteta.

Zamora 3 de Octubre de 1903.—El Capitan encargado del Detall, Francisco S. del Castillo.—V.º B.º—El Coronel Jefe, Carlio.

**COMISARIA DE GUERRA DE GUADALAJARA.**

**ANUNCIO.**

El Comisario Interventor del Hospital Militar de esta plaza.

Hago saber: Que no habiéndose obtenido resultado en las dos subastas celebradas en 7 de Agosto último y 5 de Octubre actual, para contratar el suministro al Hospital Militar de esta Plaza, del carbón vegetal que pueda ser necesario durante un año y un mes más si conviniera á los intereses del Estado, se invita por el presente anuncio á los que deseen interesarse en la primera convocatoria de proposiciones particulares, que con el propio objeto y bajo iguales precios y condiciones que rigieron en la subasta anterior, tendrá lugar el día 14 del próximo mes de Noviembre á las diez, en esta Comisaria de Guerra sita en el Cuartel de San Carlos, donde se hallan de manifiesto y á disposición del público todos los dias laborables de nueve á doce, los pliegos de condiciones y precios límites que han de regir en la misma.

La cantidad de dicho artículo que se calcula, podrá ser necesaria durante un año, es de 11.200 kilogramos la cual podrá sufrir aumento ó disminución según las necesidades del servicio.

El remate se verificará mediante la presentación de proposiciones, con sujeción al pliego de condiciones y arregladas al formulario que se inserta á continuación.

Guadalajara 7 de Octubre de 1903.—Gonzalo Barceló.

**Modelo de proposición.**

Don....., vecino de....., domiciliado en..... con cédula personal núm..... expedida en..... fecha..... que exhibe, enterado del anuncio, pliego de condiciones y estado de precios límites según los cuales ha de ser contratado por un año y un mes más si conviniera á los intereses del Estado, el suministro de carbón vegetal para el consumo del Hospital Militar de esta Plaza, se compromete á suministrar dicho artículo con sujeción á las condiciones establecidas en el pliego y al precio siguiente:

Por cada kilogramo de carbón vegetal (tantas pesetas en letra).

Fecha y firma del proponente.

**AYUNTAMIENTOS.**

**USANOS.**

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos tarifadas, durante los años de 1904, 1905 y 1906, tendrá lugar la primera subasta el día 20 de los corrientes y hora de ocho á diez de la mañana, en la Sala Consistorial de esta villa, bajo el tipo de 9331 pesetas 47 céntimos, en totalidad y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no se presentasen licitadores, se verificará un segundo remate el día 30 del actual y hora anteriormente citada, bajo las formalidades de la Ley.

Usanos 5 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Rufino de Diego.

### EL CASAR DE TALAMANCA.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado de la Junta municipal, ha acordado el arriendo anual á venta libre de las especies de consumos comprendidas en la tarifa oficial, excepto el ramo de granos, para cubrir el cupo correspondiente á este distrito en el año 1904.

La primera subasta se celebrará á los diez días siguientes de la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial; y si no hubiere licitadores, se celebrará una segunda á los diez días de la primera, á la misma hora y sitio indicado para la anterior, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Casar de Talamanca 6 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Angel Sacristán.

### TORREBELEÑA.

Para cubrir el déficit de 1689'72 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1904, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 332 000 kilogramos, á 25 céntimos los 100 kilos, suman 830 pesetas.

Leñas no destinadas á la industria; un consumo de 118.000 id., á 25 cént. los 100 kilogramos, hacen 295 ptas.

Patatas; un consumo de 28.236 id., á 1 peseta los 100 kilos, suman 564'72 ptas.

Total, 1.689'72 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los vecinos que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Torrebeleña 4 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Juan Garralon.

### ALCOLEA DEL PINAR.

Por terminación de contrato con el que la venia desempeñando se halla vacante la plaza de Farmacéutico de este pueblo y sus anejos Villaverde, Luzaga, Garbajosa y Hortezueta, cuya asignación es de 215 faegas de trigo puro, por las iguales con los vecinos y 25 pesetas anuales por la Beneficencia.

También hay en esta localidad puesto de Guardia civil, Sobrestante de obras públicas y varios camineros, cuyas iguales pagan separado y particularmente.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía, dentro del plazo de diez días, á contar del de la publicación de este anuncio en el periódico oficial.

Alcolea del Pinar 6 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Narciso Ciruelos.

### LA TOBA.

Para cubrir el déficit de 1542'18 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario de esta villa, para el año de 1904, este Ayuntamiento y Junta municipal, han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja; se calcula un consumo al año de 260.520 unidades de 100 kilogramos, á 40 céntimos de peseta la unidad, 1.042'08 pesetas.

Leña no destinada á la industria; 90.000 id. de á 100 id., á 25 céntimos la unidad, 225 ptas.

Patatas, se calcula un consumo de 110.040 id., á 25 céntimos los 100 kilos, suman 275'10 pesetas.

Total, 1.542'18 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los vecinos que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

La Toba 3 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Gregorio Atienza.

### CHILLARON DEL REY.

Para cubrir el déficit de 295 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1904, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases, se calcula un consumo al año de 42.000 kilogramos, á 25 céntimos los 100 kilos, suman 105 pesetas.

Leña de todas clases no destinada á la industria, se calcula un consumo de 100.000 kilogramos, á 19 céntimos los 100 kilos, suman 190 pesetas.

Total, 295 pesetas.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, para que los vecinos que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones dentro del término de quince días.

Chillarón del Rey 4 de Octubre de 1903.—El Alcalde, José Palomar.

### TARACENA.

El día 29 de Octubre y hora de las doce de su mañana, se arrendará por medio de subasta ante el Ayuntamiento y Comisión de vecinos, el espacio existente en este término, á excepción del de las propiedades de D. Eduardo Garcia de la Varga y las Cuestas de la Carravieja y la del Valle, en la cantidad de 300 pesetas, pagadas en la época que se señale en el acto del remate.

La duración del contrato será desde el día del arrendamiento hasta el 31 de Diciembre del próximo año de 1904.

Taracena 8 Octubre 1903.—El Alcalde, Facundo Gil.

### ARGECILLA.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa, el arriendo á venta libre de uno á tres años, de todos los grupos que abraza la tarifa oficial vigenta del impuesto de consumos, la primera subasta tendrá lugar en la Sala consistorial el día 16 del actual, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Si dicha subasta no diere resultado por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 26 del mismo, á igual hora y local, y en ella se admitirán las proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo fijado para la primera.

Argecilla 7 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Victoriano Garcia.

#### ALCOCER.

Se arriendan á venta libre, ya en junto ya por ramos separados, los derechos de consumos de este distrito municipal para el año 1904, bajo el tipo de 6.942 pesetas y 62 céntimos, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 18 del actual, de diez á doce de su mañana. Si en esta no hubiese licitación, se celebrará otra segunda el día 29 del expresado mes, á la hora indicada y tipo de la primera.

Alcocer 5 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Melitón Ayllón.

#### Juzgados de instrucción

##### PASTRANA.

D. Francisco Page y Torrecilla, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que á las once de la mañana del día 27 del actual, se procederá en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Mazuecos, á la venta en pública subasta por primera vez y por el precio de su tasación, de los bienes embargados al procesado Buenaventura Garcia Gordillo, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le resultan en la causa que se le siguió por hurto de mies, de la propiedad de Hilario Garcia Blanco, en el año pasado 1900 y cuyos bienes son los siguientes:

Una tierra en término de Mazuecos y sitio de las Cabezuelas, de caber una fanega y seis celemines; linda saliente con cerro, Mediodía herederos de Andrés Ibares, Poniente Guillermo Garcia y Norte Domingo Perez, tasada en 75 pesetas.

Un esjón de madera de pino, en 0'25 id.

Otro más pequeño de la misma madera, en 0'20 idem.

Una banqueta para asiento, en 0'25 id.

Cuatro taburetes de pino, ya usados, en 1 peseta.

Un cucharero de madera, en 0'50 id.

Cuatro cucharas de plote, en 0'20 id.

Una alcuza de hoja de lata para aceite, en 0'25 idem.

Unas tenazas de hierro, en 0'75 id.

Dos sartenes viejas de hierro, en 0'75 id.

Una tinea para el agua, en 0'50 id.

Un banco para asiento, en 1 peseta.

Una bura, pelo castaño claro, alzada regular, cerrada, en 40 id.

Total, 120'65 pesetas.

Se advierte á los licitadores que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del valor que ofrezcan por los bienes embargados á que hagan postura y exhibir su cédula personal corriente y que no existe título de propiedad.

Dado en Pastrana á 6 de Octubre de 1903.

—Francisco Page.—P. S. M.—Manuel Cuadrado Piña.

#### Juzgados municipales

##### GUADALAJARA.

*Cédula de citación.*—Por providencia de hoy del Señor Juez municipal de esta Ciudad Licenciado Don Cirilo Marciano de Rentería y Asenjo, se ha acordado citar y por la presente se hace á las personas que se crean con derecho á un solar situado al Norte del pueblo de Selas, y su Calle de la Iglesia que mide 107 metros 76 céntimos cuadrados, y linda por Saliente solar de Pedro Galán, Mediodía con casa de Manuel Hernando, Poniente y Norte con la Calle de la Iglesia, á fin de que comparezcan ante la Audiencia de este Juzgado, sita en la Calle de Budierca, número uno, el día 31 de los corrientes, á las doce del mismo, señalado por este Juzgado para la celebración del juicio verbal civil solicitado por D. Fernando del Rio, Abogado, en nombre y representación del Estado, sobre la posesión real y corporal de mencionada finca, valorada en 106 pesetas 80 céntimos, pudiendo comparecer el que se muestre parte en el asunto, con los documentos, testigos y demás medios de prueba que intente valerse á justificar su derecho; bajo apercibimiento, que de no hacerlo así, se declarará dicha finca como perteneciente al Estado, de conformidad con lo que previenen los artículos 1.º y 60 de la Ley de 11 de Mayo de 1835.

Guadalajara 5 de Octubre de 1903.—El Secretario del Juzgado, Luis Fernández.

#### BANCO DE ESPAÑA

##### de Guadalajara

Habiendo sufrido extravío los resguardos de los depósitos trasmisibles números 1907 y 1486 de deuda perpétua al 4 por 100 interior, por pesetas nominales 5.000 y 3.000 á nombre de D. Juan José de la Madrid y de Pedro y de D.<sup>a</sup> Juana de la Madrid y de Pedro respectivamente, expedidos el 21 de Julio de 1902 y el 17 de Septiembre de 1900 por esta Sucursal, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia; advirtiendo, que transcurridos los plazos marcados en el Reglamento, sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá los correspondientes duplicados de los resguardos reñados, anulando los primitivos y quedando exenta de toda responsabilidad.

Guadalajara 8 de Octubre de 1903.—El Secretario, José Quirós.

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expositos.

**Administración de Contribuciones**

Segundo trimestre de 1903.—Negociado de Industrial.

Relación nominal de los industriales que durante el expresado trimestre han sido declarados fallidos, correspondientes al presupuesto de 1888-89, declarados insolventes en 5 de Junio de 1903.

Pueblos.		Industrias.		Cuotas.	
				Pesetas.	
Molina	Nicolás Oliver	Venta de frutas	7	10	
Olmeda de Jadraque	Pedro Juanas	Venta de vino	39	22	
<i>Declarados fallidos en 7 y 12 de Mayo y 5 y 6 de Junio de 1903, del presupuesto de 1889-90.</i>					
Angüta	José Lopez	Molinero	6	09	
Argecilla	Pedro Blanco	Herrero	4	39	
Castilnuevo	Mariano Beltran	Venta de vino	9	81	
Codes	Pascual Lopez	Barbero	4	39	
Concha	Esteban Muñoz	Idem	6	75	
Idem	El mismo	Idem	6	75	
Heras	Gregorio Ballesteros	Herrero	4	40	
Iruñeta	Celestino Santandreu	Médico	13	41	
Mochales	Toribio María Alguacil	Molino harinero	11	50	
Molina	Dámaso Martínez	Tienda de vinos	15	89	
Idem	Lorenzo Guillen	Venta de frutas	7	10	
Orea	Cirilo Carsan	Herrero	4	39	
Palazuelos	Eusebio Hernandez	Vino, aguardiente.	9	78	
Idem	Manuel Garcia	Idem	9	78	
Romancos	Isidoro Aguilar	Médico-Cirujano	15	56	
Rueda	Romigio Lopez	Mesonero	7	76	
Selas	Domingo Bravo	Médico	15	55	
Sigüenza	Félix Benito	Sastre	7	10	
Idem	Mariano Calvo	Cabestrero	7	10	
Idem	El mismo	Idem	7	10	
Idem	Félix Benito	Sastre	7	10	
Idem	José Garijo	Procurador	22	82	
Idem	Antonio Sanchez	Vinos por menor.	15	89	
Idem	El mismo	Idem	15	89	
Idem	Hilario del Mazo	Idem	15	89	
Idem	Felipe Fernandez	Caballerías acarreo	7	78	
Idem	El mismo	Moliner	6	09	
Idem	Francisco Carzu	Solador	7	10	
Idem	Valentin Martinez	Hornopán y venta	7	10	
Idem	El mismo	Idem	7	10	
Idem	El mismo	Idem	7	10	
Idem	El mismo	Idem	7	10	
Idem	Marcelo Gomez	Cabestrero	7	10	
Idem	El mismo	Idem	7	10	

Francisco Aparicio	Zapatero	7	10	
El mismo	Idem	9	48	
Juan Canfran	Batán	9	48	
El mismo	Idem	9	48	
El mismo	Idem	9	48	
El mismo	Idem	9	48	
Olaño Perez	Quincalla	6	76	
Emilio Notario	Médico	11	66	
El mismo	Idem	11	66	
El mismo	Idem	11	66	
Anselmo Monge	Molino harinero	4	95	
El mismo	Idem	4	95	
José Recio	Compositor objetos de plata	4	63	
<i>Declarados fallidos el 7 de Mayo de 1903, del presupuesto de 1890-91.</i>				
Argecilla	Pedro Blanco	Herrero	4	39
Idem	Pedro Martinez	Molino harinero	17	58
Idem	Pedro Blanco	Herrero	4	39
Brihuega	Leandro Martinez	Escribano	11	66
Idem	Antonio de Agustin	Venta de vino	14	43
Idem	El mismo	Idem	14	43
Brihuega	Antonio de Agustin	Venta de vino	14	43
Budia	Pablo Cuencas	Sastre	4	66
Idem	Pedro Esquivó	Calderero	4	66
Idem	Sebastian Sanz	Zapatero	18	66
Idem	Timoteo Perez	Idem	18	66
Idem	Gregorio Sanz	Idem	18	66
Idem	Eugenio Sanz	Idem	18	66
Idem	José Cuevas	Idem	18	66
Idem	Santiago Salas	Idem	18	66
Idem	Pedro Esquivó	Calderero	4	66
Idem	Pablo Cuencas	Sastre	4	66
Idem	Francisco Ayuso	Cabestrero	5	41
Idem	Pedro Esquivó	Calderero	5	41
Idem	Pablo Cuencas	Sastre	5	41
Espinosa de Henares	Jacinto Carreras	Zapatero	4	40
Idem	Celestino Santandreu	Médico Cirujano	13	41
Idem	El mismo	Idem	13	49
Idem	El mismo	Idem	13	49
Romancos	Isidoro Aguilar	Idem	15	56
Idem	El mismo	Idem	13	42
Idem	Isidoro Perez	Molino	1	74
Idem	El mismo	Idem	1	74
Idem	Isidoro Aguilar	Médico-Cirujano	13	42
Idem	El mismo	Idem	15	56
Idem	Emilio Urdilla	Barbero	8	81
Idem	Timoteo Ballo	Veterinario	17	48
Valdearenas	Angel Fraguas	Herrero	3	80
Idem	Anselmo Monge	Molino harinero	4	95
<i>Declarados fallidos el 7 de Mayo de 1903, del presupuesto de 1891-92.</i>				
Atarazón	Florencia Carrascosa	Industrial	5	88

Table with multiple columns containing names, professions, and numerical values. Includes entries like 'Antonio Gonzalez', 'Pantaleon Canalejas', 'Juan de Agustin', etc.

Table with multiple columns containing names, professions, and numerical values. Includes entries like 'Antonio Gonzalez', 'Pantaleon Canalejas', 'Juan de Agustin', etc.



Idem.	Arrend. de pesas.	2 40
Torthero	Sastre	13 95
Torrejon del Rey	Notario	32 91
Valdearenas	Artesiano	42 55
Villanueva Alcoron	Farmaceutico	66 48
Villanueva la Torre	Veterinario	10 64
Vihuelas	Médico	42 07
Yela	Herrero	12 18
Idem.	Comestibles	69 60
Zaorejas	Molino harinero	12 96
Idem.	Tijedor	5 97
Idem.	Tejidos por menor	7 98
Guadalajara	Funtas	265 92
Idem.	Construtor	39 89
Idem.	Venta de caza	39 89
Idem.	Taberna	26 50
Idem.	Fotógrafo	63 81
Idem.	Una caballería	43 88
Idem.	Cazador de oficina	23 93
Idem.	Venta de retales	26 59
Idem.	Taberna	10 64
Idem.	Idem.	42 54
Idem.	Sastre a la medida	21 27
Idem.	Encuadernador	9 97
Idem.	Fonda hospedaje	19 94
Idem.	Metanero	112 02
Idem.	Ultramarinos	43 84
Idem.	Habitado pasivas	4 50
Idem.	Ultramarinos	87 75
Declarados fallidos en 8 de Marzo de 1901; en 19, 20, 21, 27 y 28 de Noviembre y en 1, 2, 12, 13, 15 y 16 de Diciembre de 1902; en 5, 8 y 9 de Enero; 16 de Febrero y 8 de Abril de 1903, del presupuesto de 1898-99.		
Alcocer	Patricio Montalvo	160 60
Idem.	Corredor de pesas.	11 25
Idem.	Arrendatario de id	102 0
Almoguera	Médico	179 26
Idem.	Corredor de pesas.	18 81
Idem.	Arrendatario de id	17 13
Alocen	Albeitar	11 42
Alhondiga	Herrero	92 89
Alondiga	Herrero	1 95
Alustante	Médico	179 26
Argecil	Arrend. arbitrio	10 60
Idem.	Cdor. pesas y meds	8 58
Atanzon	Molino harinero	26 28
Atienza	Horno de pan	5 71
Bujarrabal	Zapatero	22 90
Campillo Dueñas	Herrero	35 19
Canredondo	Veterinario	160 60
Carrascosa de Tejo	Corredor pes. mds.	

Idem.	Arrend. arbitrios.	3 26
Idem.	Albeitar	10 12
Idem.	Vendedor pescada.	22 81
Idem.	Cdor. pesas meds.	26 07
Idem.	Arrend. arbitrios.	179 26
Idem.	Idem.	12 81
Idem.	Idem.	80 68
Idem.	Idem.	39 12
Idem.	Idem.	11 42
Idem.	Idem.	179 26
Idem.	Idem.	1 46
Idem.	Idem.	52 15
Idem.	Idem.	19 7 10
Idem.	Idem.	81 48
Idem.	Idem.	13 04
Idem.	Idem.	5 70
Idem.	Idem.	61 48
Idem.	Idem.	93 45
Idem.	Idem.	46 72
Idem.	Idem.	92 89
Idem.	Idem.	15 45
Idem.	Idem.	21 18
Idem.	Idem.	19 94
Idem.	Idem.	9 29
Idem.	Idem.	12 46
Idem.	Idem.	334 07
Idem.	Idem.	26 88
Idem.	Idem.	35 55
Declarados fallidos en 19 de Noviembre y 15 y 16 de Diciembre de 1902 y en 8 de Enero, en 12, 16, 17 y 19 de Febrero y en 8 de Abril de 1903, del presupuesto de 1899 a 1900.		
Adoyes	Tomás Sanz	2 05
Albendiego	Julio Perdignero	28 59
Alcolea del Pinar	Basilio Bartolomé	5 5
Alhondiga	Pío Matamala	71 48
Alstante	José Jimenez	16 09
Argocilla	Andrés Sanz	19 5
Idem.	Carlos José Sanchez	4 56
Atanzón	Agustin Hernando	4 65
Balbasil	Arturo Gallego	4 54
Berninches	Eusebio Argonés	4 41
Brihuega	Juan Millán	71 48
Idem.	Aleja Hernando	17 06
Idem.	Tomás Pajares	17 06
Idem.	Francisco Garcia	15 73
Idem.	Angel Gutiérrez	8 58
Idem.	Vicente Espada	13 58
Idem.	Julian Benito	13 58
Idem.	Ramon Ferrada	28 59
Campillo de Dueñas	Crispin Romero	5 5
Cassar de Talamanca	Juan Sanz	21 45

Idem.	Arrend. arbitrios.	3 26
Idem.	Albeitar	10 12
Idem.	Vendedor pescada.	22 81
Idem.	Cdor. pesas meds.	26 07
Idem.	Arrend. arbitrios.	179 26
Idem.	Idem.	12 81
Idem.	Idem.	80 68
Idem.	Idem.	39 12
Idem.	Idem.	11 42
Idem.	Idem.	179 26
Idem.	Idem.	1 46
Idem.	Idem.	52 15
Idem.	Idem.	19 7 10
Idem.	Idem.	81 48
Idem.	Idem.	13 04
Idem.	Idem.	5 70
Idem.	Idem.	61 48
Idem.	Idem.	93 45
Idem.	Idem.	46 72
Idem.	Idem.	92 89
Idem.	Idem.	15 45
Idem.	Idem.	21 18
Idem.	Idem.	19 94
Idem.	Idem.	9 29
Idem.	Idem.	12 46
Idem.	Idem.	334 07
Idem.	Idem.	26 88
Idem.	Idem.	35 55
Declarados fallidos en 19 de Noviembre y 15 y 16 de Diciembre de 1902 y en 8 de Enero, en 12, 16, 17 y 19 de Febrero y en 8 de Abril de 1903, del presupuesto de 1899 a 1900.		
Adoyes	Tomás Sanz	2 05
Albendiego	Julio Perdignero	28 59
Alcolea del Pinar	Basilio Bartolomé	5 5
Alhondiga	Pío Matamala	71 48
Alstante	José Jimenez	16 09
Argocilla	Andrés Sanz	19 5
Idem.	Carlos José Sanchez	4 56
Atanzón	Agustin Hernando	4 65
Balbasil	Arturo Gallego	4 54
Berninches	Eusebio Argonés	4 41
Brihuega	Juan Millán	71 48
Idem.	Aleja Hernando	17 06
Idem.	Tomás Pajares	17 06
Idem.	Francisco Garcia	15 73
Idem.	Angel Gutiérrez	8 58
Idem.	Vicente Espada	13 58
Idem.	Julian Benito	13 58
Idem.	Ramon Ferrada	28 59
Campillo de Dueñas	Crispin Romero	5 5
Cassar de Talamanca	Juan Sanz	21 45





Table with multiple columns listing names, professions, and numerical values. Includes entries like 'Gerardo Doyal', 'Ignacio Almazán', 'Simón López', etc.

Table with multiple columns listing names, professions, and numerical values. Includes entries like 'Julio Toral', 'Lino Díaz', 'Sabas Moreno', etc.

Morastilla	Honares	Julian Bautista Bermejo	Molino harinero	13 58
Muriel	Victor Cabrera	Idem	Idem	41 46
Pareja	Valentin de la Rosa	Zapatero	Idem	5 78
Pastana	Pedro Plaza	Venta de pan	Idem	13 86
Idem	José Andrés	Veterinario	Idem	34 26
Idem	Tomás Amo	Escribano	Idem	15 12
Idem	Pascual Luengo	Zapatero	Idem	15 01
Idem	Teodoro Bueno	Idem	Idem	10 72
Idem	Julio Rito	Herrero	Idem	15 41
Idem	Epifanio Salas	Aparejador	Idem	20 01
Idem	Julian Gascon	Practicante	Idem	7 15
Idem	Manuel Aneta	Ministrante	Idem	7 15
Idem	José Lopez	Molino harinero	Idem	7 15
Idem	Lucio Lopez	Idem	Idem	2 38
Idem	Anastasio Aliaga	Tejedor lienzos	Idem	5 72
Idem	Lorenzo Delgado	Albaitar	Idem	5 72
Idem	Lorenzino Martinez	Practicante	Idem	20 01
Idem	Eustasio Pareja	Ministrante	Idem	157 26
Idem	Sancho Villaverde	Corredor de pesas	Idem	6 45
Idem	El mismo	Arrendatario id.	Idem	50 40
Idem	Mariano Garcia	Ultramarinos	Idem	7 15
Idem	El mismo	Abaceria	Idem	12 51
Idem	El mismo	Taberna	Idem	175 27
Idem	Petro Gabar	Drogero	Idem	123 79
Idem	Luis Barlanga	Vino al por mayor	Idem	123 79
Idem	Leon Pinilla	Idem	Idem	157 26
Idem	Domingo Nuevo	Carro pesas meids.	Idem	34 30
Idem	Simón Lopez	Vino por menor	Idem	34 30
Idem	Mauricio Gonzalez	Idem	Idem	25 02
Idem	Eurique Vargas	Abaceria	Idem	17 16
Idem	Isidra Salvador	Casa huéspedes	Idem	12 02
Idem	Gerónimo Martin	Horno losabasta	Idem	89 20
Idem	Gerardo Doval	Abogado	Idem	17 16
Idem	Juan Hernando	Alpargatero	Idem	17 16
Idem	Martin Chiscano	Barbero	Idem	17 16
Idem	Mariano Pastor	Carretero	Idem	17 16
Idem	Vada de Mariano	Hojalatero	Idem	17 16
Idem	Manuel Roig	Sastre	Idem	89 20
Idem	Julian Marco	Abogado	Idem	8 58
Idem	Luis Martorell	Barbero	Idem	8 58
Idem	Cecilio Ma trigal	Arrendatario pesas	Idem	32 32
Idem	Patricio Ranz	Idem	Idem	30 6
Idem	Narciso Sardina	Una caballeria	Idem	7 86
Idem	El mismo	Vinos por menor	Idem	17 16
Idem	María Rubiales	Casa de huéspedes	Idem	18 58
Idem	Raque Carbones	Herrero	Idem	18 58
Idem	Santiago Lzano	Arrend. pesas	Idem	12 61
Idem	El mismo	Corredor de pesas	Idem	157 26
Idem	El mismo	Industrial	Idem	20 5 72
Idem	El mismo	Aceña de río	Idem	24 76

(Signe al pitego 4)

157 26	Baldomero Arroyo	Corredor pesas	157 26
157 26	Saturino Campos	Idem	157 26
157 26	Victor Labiano	Abaceria	157 26
20 73	Pablo Chiocheas	Corredor pesas	20 73
2 32	Emigmo Bautista	Molino	2 32
20 01	Segundo Munilla	Ministrante	20 01
12 86	Ramon Nadal	Barbero	12 86
47 8	Juan Marquez	Ultramarinos	47 8
32 76	Cipriano Garcia	Especulid. huevos	32 76
10 72	Francisco Contera	Taberna	10 72
10 72	Leandro Calvo	Idem	10 72
2 52	Gerónimo León	Telar	2 52
2 52	Sotero Muñoz	Carro	2 52
5 72	Angel Garcia	Ministrante	5 72
5 72	Sebastián Lopez	Tablajero	5 72
10 72	Esteban Sanz	Barbero	10 72
10 72	Manuel Albacete	Taberna	10 72
18 44	Antonio Lopez	Venta de carne	18 44
22 88	Ricardo Gonzalez	Veterinario	22 88
4 41	Antonio Muñoz	Ministrante	4 41
11 36	Federico Ortega	Tablajero	11 36
16 66	El mismo	Arrend. consumos	16 66
18 90	Tomás Esteban	Taberna	18 90
6 07	José Martínez	Venta de jerga	6 07
35 74	Lorenzo Megino	Confitero	35 74
98 55	Felimon Martínez	2 cooridas novillos	98 55
78 62	Antonio Dénas	Fabrica Chocolate	78 62
17 16	Orsario Garcia	Taberna	17 16
4 46	Angel Santamaria	Batan un mezzo	4 46
19 44	Genaro Gonzalez	Escribano	19 44
8 88	Julio Tio Gimenez	Sastre	8 88
17 16	Pedro Peco Gallego	Taberna	17 16
17 16	Segundo Santamaria	Idem	17 16
12 51	José Martinez	Tienda Abaceria	12 51
2 86	Matias Santamaria	Carretero	2 86
2 86	Fidel Juana	Idem	2 86
2 86	Agueda Malo	Carro Transporte	2 86
2 86	Pascual Romero	Carretero	2 86
31 45	Juan Alonso	Telar	31 45
34 88	Agustin Canani	Farmacéutico	34 88
21 73	Manuel Velasco	Abogado	21 73
21 73	Agustín Hernández	Proprador	21 73
21 73	Cambrésio Saiz	Idem	21 73
2 86	Ulpiano de la Roca	Veterinario	2 86
20 19	Juan Francisco Eusebio	Carro transporte	20 19
4 7	Graciano Garcia	Confitero	4 7
4 78	Pedro Ramiro	Cabestrero	4 78
6 35	Isidoro Lopez	Arrend. de pesas	6 35
157 26	El mismo	Carretero id.	157 26
11 02	Nicolás Lopez	Arrend. consumos	11 02

10 72	Juan Montalban	Tablajero	10 72
26 81	Andrés Recuero	Posada	26 81
10 y 1, 2, 3, 4, 5 y 9 de Junio de 1903, del presupuesto de 1902.	Tomás Sanz	Contratista pesas	8 19
8 19	Clemente Brihuega	Idem	8 19
4 23	El mismo	Corredor de pesas	4 23
157 26	Cesáreo Jimenez	Taberna	157 26
21 44	Rosalía Morán	Horno de pan	21 44
8 58	Antonio Manzano	Idem	8 58
15 58	Francisco Lucas	Herrero	15 58
157 26	Patricio Montalvo	Corredor de pesas	157 26
9 86	Saturino Fernández	Herrero	9 86
6 43	Manuel Baquero	Carpintero	6 43
9 30	Hermógenes Garrido	Molino harinero	9 30
5 5	Pedro Flores	Herrero	5 5
12 28	Victoriano Fuentes	Contratista pesas	12 28
138 60	El mismo	Arrend. de pesas	138 60
150 26	Severiano Mateo Pareja	Idem	150 26
4 10	El mismo	Contratista de id.	4 10
162 98	Francisco Hurtado	Tejidos	162 98
42 88	Julian Abril	Taberna	42 88
11 44	El mismo	Carro transporte	11 44
9 29	Gregorio Sanz	Molino harinero	9 29
64 33	José Gimenez	Horno de teja	64 33
20 01	Andrés Sanz	Zapatero	20 01
8 58	Faustino B. Martinez	Carro transporte	8 58
20 64	Lino Gomez	Ministrante	20 64
8 58	Remigio Pasamon	Horno de pan	8 58
14 30	Felipe Esteban	Molino	14 30
21 45	Romualdo Soriano	Idem	21 45
15 03	Idelfonso Azabón	Carpintero	15 03
18 58	Florentino Sanz	Venta papel fumar	18 58
20 01	Pedro Juberias	Ministrante	20 01
15 02	José Godeo Sanz	Idem	15 02
20 01	Antonio Lopez	Horno de pan	20 01
8 94	Isaac Santos	Abaceria	8 94
75 05	Daniela Horcajada	Prestamista	75 05
8 58	Meliton Correa	Horno pan	8 58
12 29	Juan Torraz	Taberna	12 29
7 97	Roman de Mingo	Posada	7 97
122 88	Vicente Diz Cebano	Abogado	122 88
122 98	Martin Rosales	Idem	122 98
122 98	Manuel Velasco	Idem	122 98
41 58	Victor Lopez	Idem	41 58
102 44	Mannel Gallego	Notario	102 44
95 47	Pascual Amo Garcia	Abogado	95 47
50 40	Celedonio Torraz Heredia	Arrend. consumos	50 40
15 54	Francisco Nuñez	Comestibles	15 54
40 98	José Perez Villamil	Mesonero	40 98
40 98	José Perez Villamil	Abogado	40 98

Idem.	Arrendatario de Consumos.	47 72
Azañon.	Aquilino Martinez.	17 13
Idem.	Idem.	157 26
Beleña.	Francisco Ruiz.	8 82
Berniches.	Joaquin Gonzalez.	11 44
Brihuega.	Francisco Garcia.	12 51
Idem.	Antonio Sanz.	11 44
Idem.	Afredo Marcos.	94 35
Idem.	El mismo.	25 74
Budia.	Angel Mazarío.	25 73
Campillo de Dueñas.	Crispin Romero.	20 01
Campisabalos.	Manuel Paris.	20 01
Carrascosa de Tajo.	Valentin Rivalda.	157 26
Idem.	El mismo.	10
Casasana.	Eulerio Villa.	71 48
Caspueñas.	Isaac Galvez.	11 44
Idem.	Gregorio Escarpa.	6 4
Idem.	Rafael Escarpa.	8 60
Cerezo.	Dorothea Main.	15 17
Cifuentes.	Genario Garcia.	30 28
Idem.	Gabriel Garcia.	157 26
Idem.	El mismo.	4 28
Ciruelas.	Ceferino Guar.	157 26
Codes.	Victorio Fernandez.	157 26
Cogolludo.	Indalecio Rodrigo.	15 01
Córcoles.	Bonifacio Liana.	25 73
Cubillo.	Luis Martinez.	15 03
Idem.	Faustino Perez.	5
Drieves.	León Blanco.	8 58
Idem.	Mariano de San Antonio.	18 58
Duron.	Vicente Moreno.	157 26
Idem.	El mismo.	6 43
Escamilla.	Salustiano Ayuso.	4 65
Idem.	Salustiano Cifuentes.	5 01
Idem.	Juan Vela.	5
Espinosa Henares.	Pilar Carramayor.	16 89
Espiegares.	Tomás Lafuente.	16 38
Fuenteviejo.	Salento Sanchez.	20 01
Idem.	Cristobal Lopez.	10 72
Fuentes.	Victoriano Delgado.	93
Idem.	El mismo.	139 66
Gárgoles de Abajo.	Baldomero Asenjo.	138 60
Idem.	El mismo.	9 45
Guada.	Andrés Mayoral.	18 58
Idem.	Damian Perez.	157 26
Idem.	El mismo.	5 57
Idem.	Apolinar Durango.	21 45
Idem.	Vicente Labiano.	17 15
Hita.	Marcelino Vela.	2 15
Idem.	El mismo.	147 93
Idem.	Francisco Recio.	33 62
Idem.	Damián Perez.	26 96
Idem.	José Martinez.	18 59
Idem.	Valero Martinez.	11 44
Idem.	Florencio Guillen.	11 43
Idem.	Martina Martinez.	38 58
Idem.	Angel Santamaria.	19 84
Idem.	Tomás Sanz.	40 74
Idem.	Antonio Dipoy.	78 63
Idem.	Euterio Baltanas.	17 87
Idem.	Manuel Velasco.	139 52
Idem.	Gregorio Hernández.	86 91
Idem.	Antonio Sanz.	86 91
Idem.	Mateo Santamaria.	48 58
Idem.	Juan Hernández.	15 72
Idem.	Lacio Romero.	17 16
Idem.	José Romero.	38 58
Idem.	Juan Neyra.	17 16
Idem.	Benito Perez.	20 58
Idem.	Meliton Perez.	20 57
Idem.	Lorenzo Melguizo.	35 74
Idem.	Bas Irujo.	17 15
Idem.	Tomas Lopez.	40 03
Idem.	Segundo Santamaria.	40 03
Idem.	Lorenzo Olivares.	11 44
Idem.	Isidro Lopez.	20 01
Idem.	Nicolás Rivero.	18 59
Idem.	Tiburcio Algora.	15 7
Idem.	Juán Jimenez.	15
Idem.	Domingo Valenciano.	22 87
Idem.	Juan Batista.	27 16
Idem.	Guillermo Delgado.	82 91
Idem.	Balbino Lopez.	123 58
Idem.	Abdon Oliveros.	41 82
Idem.	Valentin Eosa.	5
Idem.	José Adrés.	47 19
Idem.	Tomás Amo.	77 77
Idem.	Pascual Luengo.	34 31
Idem.	Rafino Adalia.	17 16
Idem.	Pedro Diego.	18 58
Idem.	León Alcobendas.	18 58
Idem.	Rufino Adalia.	8 58
Idem.	Mariano O iva.	68 62
Idem.	Isidro Delgado.	6 43
Idem.	Mariano Armuña.	8 58
Idem.	Francisco Oliva.	51 48
Idem.	Román Fraile.	35 74
Idem.	Guillermo Garcia Ferro.	8 58
Idem.	Nemesio Jodra.	20 02
Idem.	Bonifacio Sanz.	10 72
Idem.	Julio Rito.	20 01
Idem.	Epifanio Salas.	15 72
Idem.	Antonio Perez.	30 24
Idem.	Manuel Baeda.	17 64
Idem.	José Martinez.	18 59
Idem.	Valero Martinez.	11 44
Idem.	Florencio Guillen.	11 43
Idem.	Martina Martinez.	38 58
Idem.	Angel Santamaria.	19 84
Idem.	Tomás Sanz.	40 74
Idem.	Antonio Dipoy.	78 63
Idem.	Euterio Baltanas.	17 87
Idem.	Manuel Velasco.	139 52
Idem.	Gregorio Hernández.	86 91
Idem.	Antonio Sanz.	86 91
Idem.	Mateo Santamaria.	48 58
Idem.	Juan Hernández.	15 72
Idem.	Lacio Romero.	17 16
Idem.	José Romero.	38 58
Idem.	Juan Neyra.	17 16
Idem.	Benito Perez.	20 58
Idem.	Meliton Perez.	20 57
Idem.	Lorenzo Melguizo.	35 74
Idem.	Bas Irujo.	17 15
Idem.	Tomas Lopez.	40 03
Idem.	Segundo Santamaria.	40 03
Idem.	Lorenzo Olivares.	11 44
Idem.	Isidro Lopez.	20 01
Idem.	Nicolás Rivero.	18 59
Idem.	Tiburcio Algora.	15 7
Idem.	Juán Jimenez.	15
Idem.	Domingo Valenciano.	22 87
Idem.	Juan Batista.	27 16
Idem.	Guillermo Delgado.	82 91
Idem.	Balbino Lopez.	123 58
Idem.	Abdon Oliveros.	41 82
Idem.	Valentin Eosa.	5
Idem.	José Adrés.	47 19
Idem.	Tomás Amo.	77 77
Idem.	Pascual Luengo.	34 31
Idem.	Rafino Adalia.	17 16
Idem.	Pedro Diego.	18 58
Idem.	León Alcobendas.	18 58
Idem.	Rufino Adalia.	8 58
Idem.	Mariano O iva.	68 62
Idem.	Isidro Delgado.	6 43
Idem.	Mariano Armuña.	8 58
Idem.	Francisco Oliva.	51 48
Idem.	Román Fraile.	35 74
Idem.	Guillermo Garcia Ferro.	8 58
Idem.	Nemesio Jodra.	20 02
Idem.	Bonifacio Sanz.	10 72
Idem.	Julio Rito.	20 01
Idem.	Epifanio Salas.	15 72
Idem.	Antonio Perez.	30 24
Idem.	Manuel Baeda.	17 64

Idem.	Arrendatario id.	54
Hontova.	Juan Manuel Lopez.	1 93
Idem.	El mismo.	157 26
Horche.	Remigio Bautista.	62 19
Idem.	Benito Rodriguez.	7 15
Idem.	Carlos Fernandez.	5 61
Idem.	Francisco Ramiro.	5
Idem.	Hilario Toledo.	5
Idem.	Niceto Gimenez.	18 58
Hueva.	Isidro Garcia.	157 26
Humanes.	Ramon Nadal.	25 73
Idem.	José Marquez.	94 36
Idem.	Justo Martinez.	10 20
Idem.	Francisco Cabrera.	42 89
Idem.	Leandro Calero.	42 89
Idem.	José Cabrera.	250
Jadraque.	Gerónimo León.	2 52
Idem.	Sotero Muñoz.	2 84
Jirueque.	Eusebio de Pedro.	4 64
Lupiana.	Juan Castillo.	13 58
Luzaga.	Mateo Hernandez.	45 75
Luzón.	Sebastián Lopez.	17 16
Majelrayo.	Pedro Agudo.	17 97
Málaga del Fresno.	Mariano Berges.	57 28
Idem.	Romualdo Gilaberte.	16 63
Idem.	Salvador Morales.	40 74
Idem.	Maria Taberno.	16 62
Idem.	Francisco Garcia.	83 24
Idem.	Manuel Albarete.	32 16
Idem.	Ramón Pons.	17 16
Idem.	Gabriel Aragonés.	20 01
Idem.	Saturio Atance.	7 15
Idem.	Tiburcio Garcia.	17 87
Idem.	Ricardo Pastor.	18 58
Idem.	Pablo de Lucas.	18 58
Idem.	Pedro Solano.	18 58
Idem.	Vicente Plaza.	18 58
Idem.	Alejo Roy Perez.	6 50
Idem.	El mismo.	157 26
Idem.	Crispin Anglada.	13 58
Idem.	Manuel Martinez.	2 20
Idem.	El mismo.	157 26
Idem.	Federico Ortega.	22 87
Idem.	Mariano Romero.	5
Idem.	Tomás Barrios.	37 80
Idem.	Lucía Lucalle.	10 72
Idem.	Fidel Juana.	11 43
Idem.	Pascual Romero.	5 72
Idem.	Juan Alonso.	11 44
Idem.	Julio Tio Jimenez.	84 31
Idem.	Guillermo Hurtado.	50 39
Idem.	Avelino Poves.	35 74

Idem.	Arrendatario pesas.	47 72
Idem.	Idem.	17 13
Idem.	Idem.	157 26
Idem.	Idem.	8 82
Idem.	Idem.	11 44
Idem.	Idem.	12 51
Idem.	Idem.	11 44
Idem.	Idem.	94 35
Idem.	Idem.	25 74
Idem.	Idem.	25 73
Idem.	Idem.	20 01
Idem.	Idem.	20 01
Idem.	Idem.	157 26
Idem.	Idem.	10
Idem.	Idem.	71 48
Idem.	Idem.	11 44
Idem.	Idem.	6 4
Idem.	Idem.	8 60
Idem.	Idem.	15 17
Idem.	Idem.	30 28
Idem.	Idem.	157 26
Idem.	Idem.	4 28
Idem.	Idem.	157 26
Idem.	Idem.	15 01
Idem.	Idem.	25 73
Idem.	Idem.	15 03
Idem.	Idem.	5
Idem.	Idem.	8 58
Idem.	Idem.	18 58
Idem.	Idem.	157 26
Idem.	Idem.	6 43
Idem.	Idem.	4 65
Idem.	Idem.	5 01
Idem.	Idem.	5
Idem.	Idem.	16 89
Idem.	Idem.	16 38
Idem.	Idem.	20 01
Idem.	Idem.	10 72
Idem.	Idem.	93
Idem.	Idem.	139 66
Idem.	Idem.	138 60
Idem.	Idem.	9 45
Idem.	Idem.	18 58
Idem.	Idem.	157 26
Idem.	Idem.	5 57
Idem.	Idem.	21 45
Idem.	Idem.	17 15
Idem.	Idem.	2 15
Idem.	Idem.	147 93
Idem.	Idem.	33 62
Idem.	Idem.	26 96

Idem.	Arrendatario pesas.	47 72
Idem.	Idem.	17 13
Idem.	Idem.	157 26
Idem.	Idem.	8 82
Idem.	Idem.	11 44
Idem.	Idem.	12 51
Idem.	Idem.	11 44
Idem.	Idem.	94 35
Idem.	Idem.	25 74
Idem.	Idem.	25 73
Idem.	Idem.	20 01
Idem.	Idem.	20 01
Idem.	Idem.	157 26
Idem.	Idem.	10
Idem.	Idem.	71 48
Idem.	Idem.	11 44
Idem.	Idem.	6 4
Idem.	Idem.	8 60
Idem.	Idem.	15 17
Idem.	Idem.	30 28
Idem.	Idem.	157 26
Idem.	Idem.	4 28
Idem.	Idem.	157 26
Idem.	Idem.	15 01
Idem.	Idem.	25 73
Idem.	Idem.	15 03
Idem.	Idem.	5
Idem.	Idem.	8 58
Idem.	Idem.	18 58
Idem.	Idem.	157 26
Idem.	Idem.	6 43
Idem.	Idem.	4 65
Idem.	Idem.	5 01
Idem.	Idem.	5
Idem.	Idem.	16 89
Idem.	Idem.	16 38
Idem.	Idem.	20 01
Idem.	Idem.	10 72
Idem.	Idem.	93
Idem.	Idem.	139 66
Idem.	Idem.	138 60
Idem.	Idem.	9 45
Idem.	Idem.	18 58
Idem.	Idem.	157 26
Idem.	Idem.	5 57
Idem.	Idem.	21 45
Idem.	Idem.	17 15
Idem.	Idem.	2 15
Idem.	Idem.	147 93
Idem.	Idem.	33 62
Idem.	Idem.	26 96

Idem.	Arrendatario pesas.	47 72
Idem.	Idem.	17 13
Idem.	Idem.	157 26
Idem.	Idem.	8 82
Idem.	Idem.	11 44
Idem.	Idem.	12 51
Idem.	Idem.	11 44
Idem.	Idem.	94 35
Idem.	Idem.	25 74
Idem.	Idem.	25 73
Idem.	Idem.	20 01
Idem.	Idem.	20 01
Idem.	Idem.	157 26
Idem.	Idem.	10
Idem.	Idem.	71 48
Idem.	Idem.	11 44
Idem.	Idem.	6 4
Idem.	Idem.	8 60
Idem.	Idem.	15 17
Idem.	Idem.	30 28
Idem.	Idem.	157 26
Idem.	Idem.	4 28
Idem.	Idem.	157 26
Idem.	Idem.	15 01
Idem.	Idem.	25 73
Idem.	Idem.	15 03
Idem.	Idem.	5
Idem.	Idem.	8 58
Idem.	Idem.	18 58
Idem.	Idem.	157 26
Idem.	Idem.	6 43
Idem.	Idem.	4 65
Idem.	Idem.	5 01
Idem.	Idem.	5
Idem.	Idem.	16 89
Idem.	Idem.	16 38
Idem.	Idem.	20 01
Idem.	Idem.	10 72
Idem.	Idem.	93
Idem.	Idem.	139 66
Idem.	Idem.	138 60
Idem.	Idem.	9 45
Idem.	Idem.	18 58
Idem.	Idem.	157 26
Idem.	Idem.	5 57
Idem.	Idem.	21 45
Idem.	Idem.	17 15
Idem.	Idem.	2 15
Idem.	Idem.	147 93
Idem.	Idem.	33 62
Idem.	Idem.	26 96

Idem.	Arrendatario pesas.	47 72
Idem.	Idem.	17 13
Idem.	Idem.	157 26
Idem.	Idem.	8 82
Idem.	Idem.	11 44
Idem.	Idem.	12 51
Idem.	Idem.	11 44
Idem.	Idem.	94 35
Idem.	Idem.	25 74
Idem.	Idem.	25 73
Idem.	Idem.	20 01
Idem.	Idem.	20 01
Idem.	Idem.	157 26
Idem.	Idem.	10
Idem.	Idem.	71 48
Idem.	Idem.	11 44
Idem.	Idem.	6 4
Idem.	Idem.	8 60
Idem.	Idem.	15 17
Idem.	Idem.	30 28
Idem.	Idem.	157 26
Idem.	Idem.	4 28
Idem.	Idem.	157 26
Idem.	Idem.	15 01
Idem.	Idem.	25 73
Idem.	Idem.	15 03
Idem.	Idem.	5
Idem.	Idem.	8 58
Idem.	Idem.	18 58
Idem.	Idem.	157 26
Idem.	Idem.	6 43
Idem.	Idem.	4 65
Idem.	Idem.	5 01
Idem.	Idem.	5
Idem.	Idem.	16 89
Idem.	Idem.	16 38
Idem.	Idem.	20 01
Idem.	Idem.	10 72
Idem.	Idem.	93
Idem.	Idem.	139 66
Idem.	Idem.	138 60
Idem.	Idem.	9 45
Idem.	Idem.	18 58
Idem.	Idem.	157 26
Idem.	Idem.	5 57
Idem.	Idem.	21 45
Idem.	Idem.	17 15

